



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

DIXIT, Avinash K., *Lawlessness and Economics: Alternative Modes of Governance*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 167 pp.

¿Cómo pueden protegerse los derechos de propiedad y cómo puede garantizarse el cumplimiento de contratos en países en los que no rige el Estado de derecho? ¿Cómo es que en dichas circunstancias las empresas transnacionales realizan negocios? Avinash Dixit, a través de “anarquía y economía”, pretende dar respuesta a estos cuestionamientos. A través de numerosos casos de estudio, modelos matemáticos sencillos y estudios interdisciplinarios, muestra lo que ocurre en las economías que presentan las características anteriormente mencionadas, y que a pesar de que la mayoría de los supuestos económicos no se cumplen, logran mantener su funcionamiento, gracias a la creación de instituciones privadas.

Este es un trabajo de investigación que analiza la teoría de instituciones alternas, mejor conocidas como instituciones privadas, que sustentan la economía de un país o una región, cuando un gobierno es incapaz de proveer la protección adecuada de los derechos de propiedad y garantizar la ejecución de los contratos a través de los mecanismos del Estado de derecho.

El autor muestra la importancia de los estudios interdisciplinarios en el área de las ciencias sociales, resalta estudios etnográficos realizados por antropólogos y sociólogos, estudios de casos realizados por abogados e historiadores económicos, y por último encontramos modelos económicos y de análisis de datos realizados por economistas y politólogos. Esta unión de diferentes ciencias permite obtener un fresco de la realidad mucho más completo y profundo, pues logra mostrar los más diversos matices, para que la teoría resulte ser, lo más posible, apegada a la realidad. Es cierto, ninguna teoría podrá plasmar exactamente la realidad, pues existen infinitas variables que muchas veces debemos dejar de lado o establecer como constantes, sin embargo, el libro, a pesar de sintetizar algunos problemas para lograr modelos comprensibles para el interesado en temas de análisis económico del derecho, sin importar si son abogados o economistas, no olvida circunstancias cruciales representadas por los hábitos de las per-

Boletín Mexicano de Derecho Comparado,
nueva serie, año XLIII, núm. 127,
enero-abril de 2010, pp. 405-410

sonas, costumbres, comportamientos, incentivos, leyes, formas de organización, entre otras, que permiten una teoría bastante completa.

El libro consta de seis capítulos; el primero explica el funcionamiento de la economía y sus operaciones cuando rige el Estado de derecho, asimismo nos plasma la realidad de diversas regiones en las que las relaciones no están regidas por el mismo. El autor comienza explicando la importancia de las leyes dentro de una economía, tanto para el buen funcionamiento de todas las actividades, como para el crecimiento de la economía en general. Dentro de este análisis, Dixit contextualiza la aparición de la anarquía y la economía, ofreciendo una justificación por medio del análisis económico del derecho; ofrece una breve explicación del objetivo de esta disciplina y la importancia de sus resultados, los cuales han permitido resolver conflictos que involucran a la ciencia jurídica y a la ciencia económica, el análisis económico del derecho nos permite tener una comprensión más precisa de las instituciones privadas que surgen de la falta del imperio del Estado de derecho.

En la última sección de este primer capítulo detalla el propósito de la investigación, así como el orden de la misma; señala que se enfocará principalmente a los problemas de la información y ejecución de los contratos en contextos específicos; en el capítulo dos señala la verificabilidad y los costos del cumplimiento de contratos; la localización de la información y sus diversos problemas en el tercer capítulo, y en el cuarto capítulo se remite a los juegos desarrollados simultáneamente entre cada uno de los agentes y el intermediario; para ejemplificar cada uno de estos conceptos, simplifica el dinamismo para que sea de la comprensión del público en general.

El segundo capítulo explica cómo a pesar de la existencia de leyes que proporcionan un marco jurídico para las diversas actividades económicas, siguen existiendo usos y costumbres; por ejemplo, arreglos orales, estrechamiento de manos, entre otros, todos conocidos como acuerdos informales, y que a pesar de no estar regulados por la ley, son acuerdos que se realizan día a día entre las personas. Si llegase a existir alguna controversia, casi siempre tratará de arreglarse por medio de acuerdos personales que satisfagan a ambas partes, únicamente si este arreglo fallara se recurre a la ley. La evidencia empírica arroja que se recurre a la autoridad como última instancia para

la resolución de controversias, nunca como primera opción, y acudir a ella implica casi siempre el fin de la relación existente entre las partes. Para poder analizar la evidencia empírica, el autor realizó dos modelos: el primero denominado autoaplicación de las relaciones a largo plazo, y el segundo llamado arbitraje de un tercero especializado; todo modelo implica una serie de supuestos, los cuales permiten una abstracción más sencilla de la realidad, sin embargo, no hay que olvidar que en el ejercicio de modelar perdemos algunos detalles importantes de la situación modelada.

En el tercer capítulo el autor analiza la relación basada en el cumplimiento de contratos, señala que el principal propósito de las instituciones y los mecanismos de política económica es inducir a los individuos para que cooperen y realicen todos sus actos con honestidad para poder alcanzar el bienestar en todas sus interacciones y actividades económicas, poniendo especial énfasis en aquellas personas que están tomando en cuenta la posibilidad de mentir y/o engañar para obtener un mayor beneficio. Para analizar todas estas estrategias, el autor se apoya en la teoría de juegos; especialmente en juegos dinámicos y juegos simultáneos, utilizando investigaciones de diversos economistas; por ejemplo, Ellickson (1991), quien estudió el problema de las comunas en el norte de California; y Johnson, McMillan y Woodruff (2002), entre otros autores, quienes realizaron estudios en donde analizaron la información de varias empresas de antiguas economías socialistas, donde comprobaron que a pesar del buen funcionamiento de las cortes, las personas prefieren realizar acuerdos personales, y que la información ocupa siempre un papel importante en la creación y/o desarrollo de una nueva relación entre los individuos; otro de sus grandes resultados, es que la efectividad de las cortes es irrelevante para el funcionamiento de las relaciones establecidas. Dixit desarrolla un modelo más viable para el caso de grandes comunidades, pues los modelos desarrollados anteriormente únicamente mostraban el beneficio proporcionado en comunidades pequeñas, sobre todo por la relación tan estrecha que se da entre los individuos. El modelo establece a todos los individuos dentro de una circunferencia, este diseño permite modelar las diferencias socioeconómicas y geográficas entre ellos, para analizar mejor los resultados de dichas diferencias.

La intuición que se desprende del modelo es que en comunidades pequeñas se puede tener un total autogobierno utilizando los sistemas propios de información, sin la necesidad de un gobierno externo; sin embargo, para grandes comunidades se requiere la existencia de un gobierno externo, pues las asimetrías de información se hacen presentes con mayor frecuencia. Uno de los resultados más importantes del modelo es que cuando una economía se está expandiendo, los beneficios al igual que la información no serán igualmente distribuidos entre los individuos, por lo que entre más crezca la economía puede que incluso varias personas pierdan, por lo tanto el tener un gobierno externo se vuelve un costo necesario.

En el cuarto capítulo analiza los beneficios obtenidos por motivo del cumplimiento de los contratos, haciendo especial énfasis en el principio que señala que “las crisis económicas son también oportunidades económicas”. En el capítulo anterior, el autor demostró que en sociedades grandes es muy difícil que se pueda dar la autorregulación de los agentes económicos, por lo tanto, en ocasiones resulta muy complicado lograr el cumplimiento de los contratos, sin embargo en este capítulo incorpora la existencia de un tercer agente el cual permitirá que los primeros dos agentes puedan resolver sus controversias proporcionándoles la información necesaria para que el contrato pueda cumplirse sin problemas, y exista un beneficio para todas las partes involucradas. Las tercera partes, en ocasiones, resultan de vital importancia en los arreglos entre particulares, pues normalmente la tercera parte se dedica a investigar el pasado de los agentes que interactúan en el contrato para evitar engaños o fraudes. Obtener cualquier tipo de información siempre representa un costo, motivo por el cual esta tercera parte deberá obtener también una ganancia si el contrato se cumple. El dilema del prisionero es un claro ejemplo de asimetría de información, pues se desconoce por completo la estrategia que el otro individuo seguirá, sin embargo, el dilema queda resuelto utilizando los servicios de un tercer agente económico, pues él hará que las estrategias de los primeros dos agentes coincidan y se logre un equilibrio en el que los tres se beneficien.

Sin embargo, el modelo desarrollado en este capítulo deja fuera diversos tipos de intermediación, por ejemplo: la intermediación de un sólo lado, agencias contratadas por una de las partes para aumen-

tar sus beneficios, entre otras. En el apéndice matemático señala tres cuestiones que se deben tener presentes para poder generalizar un poco más el modelo: a) asimetría de información, b) información pública y c) comportamiento de los agentes económicos.

Por último, en el quinto capítulo habla sobre la protección privada de los derechos de propiedad. Diferentes economistas a lo largo de la historia reconocen la importancia de la protección de los derechos de propiedad para permitir la producción y la inversión dentro de una economía.

El autor señala que los derechos de propiedad establecidos en la ley no son absolutos, pues en algunas materias, en particular, los individuos pueden llegar a arreglos para el beneficio mutuo. Haciendo un esbozo más general, los derechos de propiedad dependen principalmente de: a) la protección legal, b) la protección privada y c) el intento de otras personas por adueñarse de algunos derechos. Todo esto resulta sumamente costoso, pues los derechos de propiedad son generales, pero no exactos. Un bien puede dividirse en cuestiones de derechos de propiedad, por lo tanto dependerá de cada sociedad los derechos de propiedad que deberán establecer, para generar los incentivos para que la gente no minta y no se acrecienten las asimetrías de información. En esta materia, la intervención del gobierno es vital, pues debe establecer una adecuada protección a los derechos de propiedad, para evitar que grupos o individuos atenten contra los derechos de otro, ya que de no hacerlo, los grupos se pueden convertir en extorsionistas o delincuentes, lo cual acarrea graves problemas sociales.

El autor propone un modelo en el cual muestra que la anarquía puede resultar en un equilibrio para todos, sin embargo el modelo resulta demasiado simple para explicar fidedignamente la realidad, no obstante señala aspectos interesantes de los individuos y de los gobiernos y las diversas relaciones económicas y/o sociales establecidas.

Dentro de las conclusiones, Dixit relata que el libro tendrá una gran repercusión en las formas de realizar política económica, sobre todo al momento de estudiarlas y desarrollarlas. En su investigación señala también que quedan tres aspectos importantes a desarrollar. La primera cuestión son los múltiples períodos en los que interactúan los agentes, para poder desarrollar mejor este tema es necesario in-

troducir modelos económicos dinámicos, que resultan mucho más complicados, pero que permiten desarrollar los diferentes momentos en la vida de los individuos y las decisiones en los diferentes nodos de los juegos en los que se encuentren. La segunda, es ver a las instituciones como una parte endógena del modelo en lugar de ponerlo siempre como algo exógeno, pues muchas veces las instituciones de gobierno se dan dentro de la sociedad. La tercera son las múltiples dimensiones en las que participa un mismo agente, pues normalmente las diversas actividades que realizan hacen que los costos se incrementen. Estas tres cuestiones representan un gran reto para futuras investigaciones, pues al desarrollarlas, el investigador de la materia plasmará más fidedignamente la realidad.

Este libro es una gran referencia para todas las personas interesadas en el análisis económico del derecho, en el desarrollo de política económica o para aquellos quienes deseen adentrarse a la economía en el tema de teoría de juegos. Contiene una gran bibliografía de diversos economistas, sociólogos, juristas, entre otros, con lo cual consigue un estudio interdisciplinario muy completo. Los modelos utilizados son bastante sencillos, con lo cual el autor consigue la fácil comprensión del público en general, y siempre contrasta la teoría con la realidad con lo cual podemos identificar las fallas de la teoría para futuras investigaciones.

Marisol FONSECA GONZÁLEZ-ARAGÓN*

* Becaria en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.